

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1796 de 2026

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se encargan funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 1485 del 2023 y en ejercicio de las facultades legales delegadas mediante la Resolución No. 0699 de 2026, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 0111 del 31 de enero de 2023, la señora **TANIA ESPERANZA RODRIGUEZ TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.021.298, fue nombrada de manera ordinaria en el empleo denominado Director Técnico, Código 0100, Grado 23, ubicado en la Dirección Programática de Reintegración de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, del cual tomó posesión el día 01 de febrero de 2023, tal como consta en el Acta de Posesión No. 0008.

Que, mediante correo electrónico de fecha 14 de julio de 2026, la empleada pública **TANIA ESPERANZA RODRIGUEZ TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.021.298, presentó renuncia a partir del 07 de agosto de 2026 al empleo denominado Director Técnico, Código 0100, Grado 23, ubicado en la Dirección Programática de Reintegración de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

Que, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.11.1.3 establece:

*“**Renuncia:** Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

(...)

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.”

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario aceptar la renuncia presentada por la empleada pública **TANIA ESPERANZA RODRIGUEZ TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.021.298, al empleo denominado Director Técnico, Código 0100, Grado 23, ubicado en la Dirección Programática de Reintegración de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a partir del 07 de agosto de 2026.

Que en consecuencia, la Directora General, solicitó mediante correo electrónico del 14 de julio de 2026, que se encargue de las funciones del empleo denominado Director Técnico, Código 0100, Grado 23, ubicado en

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se encargan funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción”

la Dirección Programática de Reintegración de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización a partir del 07 de agosto de 2026 y hasta que se provea el mencionado empleo a la empleada pública **INGRID ADRIANA FRIAS NAVAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.778, quien desempeña el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 18, ubicado en la Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

Que, verificada la planta de personal, con el perfil requerido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo denominado Director Técnico, Código 0100, Grado 23, ubicado en la Dirección Programática de Reintegración de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se encontró que la empleada pública **INGRID ADRIANA FRIAS NAVAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.778, quien desempeña el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 18, ubicado en la Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, cumple con los requisitos para ser encargado de las funciones, tal como consta en la certificación expedida por Talento Humano de fecha 16 de julio de 2026.

Que, el artículo 18 del Decreto Ley 2400 de 1968, respecto a las situaciones administrativas en las que se puede encontrar un servidor público, señala entre otras, la de estar ejerciendo las funciones de un empleo por encargo.

Que, los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.”*

Que, así mismo, mediante Criterio Unificado 13082019 de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil, dispuso, entre otras cosas, que *“el encargo de funciones consiste en asumir las funciones de otro empleo sin desvincularse de las propias de su cargo”*.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aceptar a partir del 07 de agosto de 2026, la renuncia presentada por la empleada pública **TANIA ESPERANZA RODRIGUEZ TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.021.298, al empleo denominado Director Técnico, Código 0100, Grado 23, ubicado en la Dirección Programática de Reintegración de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. Atendiendo lo dispuesto, la empleada pública **TANIA ESPERANZA RODRIGUEZ TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.021.298, deberá hacer entrega del empleo mediante acta conforme al procedimiento vigente y devolución de los elementos suministrados por la entidad para el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar de las funciones del empleo Director Técnico, Código 0100, Grado 23, ubicado en la Dirección Programática de Reintegración de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a la empleada pública **INGRID ADRIANA FRIAS NAVAS**, identificada

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se encargan funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción”

con cédula de ciudadanía No. 52.816.778, sin desprenderse de las funciones propias de su empleo; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

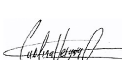
PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 23, se encuentra en vacancia definitiva y su asignación básica mensual es superior a la del empleo del cual es titular la funcionaria encargada, durante el tiempo que permanezca en el presente encargo tendrá derecho al reconocimiento y pago de la diferencia salarial correspondiente, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia.

ARTÍCULO TERCERO. – Comunicar a las empleadas públicas **TANIA ESPERANZA RODRIGUEZ TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.021.298; e, **INGRID ADRIANA FRIAS NAVAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.778, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de julio de 2026


Firmado digitalmente por
CAROLINA
VERGARA OSPINA

JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA
Secretaria General

Elaboró: Paula Alejandra Quitián Ariza – Contratista – Talento Humano 

Revisó: Carolina Iguaran Peña – Contratista – Talento Humano 

Revisó: Esther Luz Vargas Calderón – Asesora Talento Humano 

Revisó: Paula Alejandra Moreno Andrade – Contratista – Secretaría General 